



RESOLUCIÓN Nº **310**  
SANTA ROSA, **08 de octubre de 2014**

**VISTO:**

El expediente Nº 2866/14 registro de Rectorado, caratulado: "Acta Acuerdo Nº 02/14 Paritaria de Nivel Particular – Sector No Docente"; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado expediente se tramita la ratificación del Acta Acuerdo Nº 02/14 de Nivel Particular con el Sector No Docente.

Que los paritarios particulares se reunieron para tratar los siguientes temas: 1) Licencia gremial de la Secretaria General; 2) Cobertura de vacantes de cargos No Docentes (por jubilación) mediante la confección de un cronograma de concursos cerrados; 3) Modificación del Reglamento de Concursos No Docentes; 4) Actualización de Estructuras orgánicas funcionales; 5) Solicitud de reincorporación del agente no docente Sr. Hugo Gustavo RODRÍGUEZ a la Secretaría de Bienestar Universitario y 6) Pase a planta permanente, de personal temporario.

Que estos temas fueron debatidos y lo que se acordó de cada uno de ellos quedó plasmado en el Acta Acuerdo.

Que la vigencia de lo acordado está sujeto a la aprobación y ratificación por parte de este Cuerpo, en un todo de acuerdo al Decreto Nº 1007/95.

Que Consejo Superior analiza lo negociado por las partes que constituyen la Paritaria Particular y comparten lo resuelto.

Que en sesión del día de la fecha se aprueba por mayoría el tratamiento sobre tablas del proyecto, el que, puesto a consideración del Cuerpo resulta aprobado de la misma manera.

**POR ELLO,**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Ratificar en todos sus términos el Acta Acuerdo Nº 02/14 suscripta por la Comisión Negociadora creada por Resolución Nº 180/11 del Consejo Superior en Representación de la Universidad Nacional de La Pampa y los representantes paritarios del Sector No Docente, en el marco de las Negociaciones Paritarias de Nivel Particular que, cuyo texto como Anexo forma parte de la presente Resolución.



**Corresponde Resolución N° 310/2014**

**ARTÍCULO 2º:** Elevar el Acta Acuerdo mencionada al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación para su correspondiente homologación.

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, comuníquese. Pase a conocimiento de la Secretaría Legal y Técnica, a la Secretaría Económico Administrativa – Departamento de Recursos Humanos – y a todas las Unidades Académicas. Notifíquese a APULP. Cumplido, archívese.



## Corresponde Resolución N° 310/2014

### ANEXO Paritaria de Nivel Particular Sector No Docente Acta Acuerdo N° 02/2014

----- En la ciudad de Santa Rosa, a los treinta (30) días del mes de septiembre del año dos mil trece, siendo las diez (10:00) horas, se reúne la Comisión Paritaria de Nivel Particular del Sector No Docente de la Universidad Nacional de La Pampa. En representación de ésta y de acuerdo a la Resolución del Consejo Superior N° 180/2011, se encuentran presentes: el Secretario Legal y Técnico de la Universidad, Abg. Luis Fernando MARTINEZ MONTALVO; la Secretaria de Cultura y Extensión Universitaria Dra. Ana María Teresa RODRÍGUEZ y el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas CPN Oscar Daniel ALPA, y en representación del sector gremial, la Sra. Mónica Patricia INGRASSIA, la C.PN. Alicia Nora RODA, y el Sr. Lucas Ramón FIUMANA.-----

-----Se inicia la reunión para tratar de común acuerdo los siguientes puntos del ORDEN DEL DÍA, a saber:

**1.- Licencia gremial solicitada por la Secretaria General del Gremio APULP, Sra. Mónica INGRASSIA:** la Universidad Nacional de La Pampa se compromete a otorgarle licencia gremial de ley, con goce de haberes a la Sra. Mónica Patricia INGRASSIA, desde la fecha de la presente y hasta la conclusión de su actual mandato al frente del gremio APULP.-----

Se deja constancia que la erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en este punto se imputará al presupuesto del Rectorado.-----

-----El compromiso de pago citado en el punto anterior, queda sujeto a las disponibilidades presupuestarias necesarias para afrontar tal erogación.-----

-----Este acuerdo cobrará validez efectiva una vez que sea aprobado por el Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Pampa.- -----

**2.- Cobertura de vacantes de cargos No Docentes (por jubilación) mediante la confección de un cronograma de concursos cerrados.** Los paritarios del sector gremial aportarán por escrito un relevamiento de la situación tanto en Rectorado como en las distintas Unidades Académicas, a fin de que la UNLPam evalúe la manera de cubrir las vacantes generadas por jubilaciones de miembros del personal No Docente de la UNLPam.-----

**3.- Modificación del Reglamento de Concursos No Docentes aprobado por Resolución N° 126/09 CS.** Los paritarios del sector gremial aportarán por correo electrónico dirigido al Secretario Legal y Técnico de la UNLPam -para su análisis-, una propuesta de modificación del actual Reglamento de Concursos establecido mediante la Resolución N° 126/09 del Consejo Superior.-----

**4.- Actualización de Estructuras Orgánicas funcionales.** El Plan Estratégico y Plan de Desarrollo Institucional de la UNLPam 2011 – 2015 aprobado por Resolución N° 269/2011 CS, establece al respecto: "OBJETIVO 8: Completar la estructura, organigramas y manuales de funcionamiento de las distintas áreas de la Universidad y de las unidades académicas. 8.1.



## Corresponde Resolución N° 310/2014

Estructuras, organigramas y manuales de funcionamiento. Es necesario actualizar y completar la estructura de rectorado y de todas las unidades académicas, estableciendo criterios únicos e integrados. Completar los manuales de funciones y procedimientos, organigramas y cursogramas de las áreas específicas. Se considera que las estructuras deben ser instrumentos flexibles y factibles de ser revisados continuamente a efectos de procurar la mayor operatividad de las áreas específicas de la Universidad y la realidad de cada facultad".-----

Se acuerda poner en agenda la identificación de las Estructuras Orgánicas Funcionales que necesitan ser actualizadas, con el fin de contribuir a alcanzar el objetivo previsto en el Plan Estratégico mencionado.-----

**5.- Solicitud de reincorporación del Agente No Docente de la Secretaría de Bienestar Universitario, Sr. Hugo Gustavo RODRÍGUEZ.** La Universidad requirió la reincorporación del agente No Docente Sr. Hugo Gustavo RODRÍGUEZ, a la Secretaría de Bienestar Universitario, bajo las siguientes condiciones: a) existe acuerdo entre las autoridades de la Universidad Nacional de La Pampa y la Municipalidad de la ciudad de Santa Rosa, para que el actual Director de Deportes de la misma, reingrese a la Universidad, interrumpiendo así la licencia sin goce de haberes solicitada oportunamente para ocupar un cargo de mayor jerarquía conforme el Art 105 del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Decreto N° 366/06. b) Existe conformidad expresa del empleado en cuestión. c) Una vez reincorporado el Sr. RODRÍGUEZ trabajará para la Universidad con una jornada reducida en tres (3) horas diarias que es la máxima establecida en el Art. 75 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente, percibiendo la remuneración proporcional. d) El espacio temporal por el cual se desempeñará el Sr. RODRÍGUEZ en las condiciones manifestadas en los incisos anteriores, será hasta la finalización de su mandato como Director de Deportes de la Municipalidad de la ciudad de Santa Rosa o hasta el DIEZ (10) del mes de diciembre de 2015, lo que ocurra primero. e) El área en donde se reincorporará el agente RODRIGUEZ (Dirección de Deportes de la Secretaría de Bienestar Universitario), no cuenta con personal, ya que se ha producido la baja por jubilación del agente BADILLO, conforme Resolución de Rector N° 470/14. La reincorporación del agente No Docente Hugo Gustavo RODRIGUEZ constituye una excepción al Artículo 105 del CCT aprobado por el Decreto N° 366/06, que se justifica en las particularidades expuestas, por lo que se acuerda la reincorporación en esos términos -----

**6.- Pase a planta permanente, de personal temporario.** Las partes acuerdan su tratamiento en la próxima reunión.-----

7.- Las partes acuerdan volver a reunirse con el objeto de avanzar en los aspectos tratados, en nueva reunión a realizarse el día 16 de octubre de 2014 a las 10:00 hs.-----

-----Siendo las once y cuarenta (11:40) horas, de conformidad las partes suscriben la presente Acta-Acuerdo en cuatro (4) ejemplares (uno para las representantes gremiales, dos para los paritarios de la Universidad, y uno para el Consejo Superior) de un mismo tenor y a un solo efecto.-----